

**RESOLUCIÓN 075 DEL 07 DE MARZO DE 2024
RADICADO 448 DE 2023****POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA
SOLICITUD**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante **radicado 448 del 28 de agosto de 2023**, el señor JUAN DIEGO HERRERA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.755.594, en calidad de propietario, solicitó a través del señor JUAN ESTEBAN ZAPATA RENDON, como apoderado, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, para el predio identificado con folio de matrículas No. 020-15640 y catastralmente con el número 203 de la vereda Chaparral (11), del municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, estructural. Urbanística y arquitectónica del proyecto, se emitió Acta de Observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar el proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, mediante oficio 1379 y radicado 2023015555 la cual fue notificada el diez y nueve (19) de noviembre de 2023.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 indica: “[...] El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles”.
4. Que mediante radicado 2024000702 del dieciocho (18) de enero de 2024, el señor Juan Zapata, radico ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo las correcciones a las observaciones realizadas mediante Acta Única entregada con Radicado Numero 2023015555
5. Que revisadas las correcciones anexadas mediante radicado 2024000702, se pudo verificar, que no cumplen con la totalidad de las observaciones realizadas mediante oficio 1379 y radicado 2023015555.
6. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, “[...] Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.”
7. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 448 del 28 de agosto de 2023, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el acta de observaciones en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 18 de Marzo del 2024, a las 10:30 am se notifica el contenido de la presente Resolución a Juan Esteban Zapata Rendon con Cédula de Ciudadanía número 1036939114, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

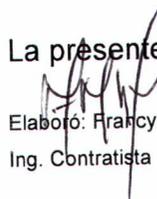
El Notificado,

Juan Esteban Zapata R **Ab: Renuncio**
C.C. Nro. 1036939114 **al recurso.**

El Notificador,

Jucul
C.C. Nro 43 793 796

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy 19/03/2024


Elaboró: Francky Cardona
Ing. Contratista